

Acuerdo Municipal

N° 03- 2023- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023 febrero 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2023, se trató el Informe N° 02-2023-GPP/GM/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 05 de diciembre 2023 y el Informe N° 02-2023-GAJ/MDJLBYR de fecha 10 de enero 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, las condiciones para poder emitir el CIPRL según el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Público, son la conformidad de recepción del proyecto y la conformidad de la calidad del proyecto debiendo registrar la afectación presupuestal y financiera con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, debiendo incorporar el costo total del proyecto código único de inversiones 2162353 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero Arequipa - Arequipa" IV Etapa, por un monto total de inversión de S/. 9'577,245.93 (nueve millones quinientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 93/100 soles);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su numeral 50.1) del artículo 50° que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

Acuerdo Municipal

N° 03-2023-MDJLBYR

Que, el numeral 50.4) del artículo 50° del citado Decreto Legislativo, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2023-GAJ/MDJLBYR, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Modificación Presupuestaria; mediante incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año Fiscal 2023 por el monto especificado en el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2018-MDJLBYR en el cual se ratifica la priorización del PIP 2162353 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Serénazgo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa – Arequipa" IV Etapa en su artículo tercero señala lo siguiente: **AUTORIZAR** las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integral de Administración Financiera SIAF necesarias para la emisión de los certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** acordaron lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestarias financieras en el Sistema Integral de Administración Financiera SIAF necesarias para la emisión de los certificados de Inversión Pública Regional y Local - TESORO PÚBLICO CIPRL así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único de la Ley General de Presupuesto Público aprobado por D.S. 304-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación Presupuestal mediante Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2023 por el monto de S/.9'577,247.00 (nueve millones quinientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles); monto redondeado considerando que el sistema SIAF solo acepta números enteros; en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en mérito del artículo 50° numeral 50.4 del Decreto Legislativo 1440 y/o emisión del CIPRL correspondiente, según el siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

Fuente de Financiamiento: 3 -RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO: 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



Acuerdo Municipal

N° 03- 2023- MDJLBYR

1.8.2.1.2.4 Certificados de inversión Pública y regional 9, 577,247.00

EGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento: 3 -RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO: 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Proyecto 2162353 – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO AREQUIPA - AREQUIPA

2.6.2.3.99.2. Costo de construcción por contrata 9, 239,050.00

2.6.8.1.4.3. Gasto por la contratación de servicios 336 197.00

TOTAL, GASTOS SI. 9, 577,247.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional www.munibustamante.gob.pe a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



[Handwritten mark]



[Handwritten signature of Florencia Pacheco Ponce]

Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General

[Handwritten signature of Fredy Zagarra Black]

Crnel. ® Fredy Zagarra Black
Alcalde

Archivo
Regidores
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

459500